

ENTIDAD: MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE GOBIERNO
REPRESENTANTE LEGAL: D. HUGO LLANOS PABON
NIT: 891.180.009-1
VIGENCIA FISCAL: 2016
MODALIDAD DE AUDITORIA: GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL
FECHA DE SUSCRIPCION: 16/08/2017

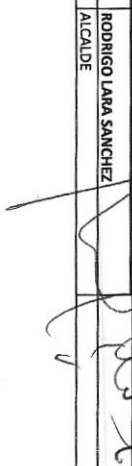
N°	Hallazgo Administrativo	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Area encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecucion	Fecha final de ejecucion	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
H41	La Secretaria de Gobierno debe realizar un optimo seguimiento presupuestal, con el fin de desarrollar acciones concretas de planeacion en la ejecucion de los gastos, que atiendan las necesidades de la ciudadanía, con observancia al principio presupuestal de anualidad, con el fin de lograr una optima ejecucion, bajo la entrega real de bienes y servicios, durante el periodo fiscal, para mitigar adecuadamente la problematica de seguridad presentada en la ciudad.	1. Realizar comites técnicos mensuales sobre gestion contractual con el equipo jurídico y técnico. 2. Realizar bi mensualmente comites de Orden Publico para el seguimiento contractual del FONSET. 3. Se realice el seguimiento al presupuesto en cada uno de los comites técnicos con el nimo de revisar la ejecucion presupuestal del FONSET.	SECRETARIA DE GOBIERNO	HUGO ALBERTO LLANOS PABON	01/09/2017	31/12/2017	No. de Comites Reunidos en el año No. de Comites de orden Publico Realizados	No. de Comites realizado/ No de comites programados No de COP realizado/ No de COP establecidos No de Comites Regimen	Se han realizado durante la vigencia 2017, comites mensuales de seguimiento a la contratacion de FONSET Durante el año 2017 se han realizado a corte 5 comites de Orden Publico
H42	La Administracion Municipal debe revisar las metas establecidas en el plan de desarrollo, para el año 2017, en el Programa "La razón es la justicia para la gente", en lo pertinente a la reducción de procesos policivos administrativos y los de restitucion y recuperacion de espacio publico.	1. Se proporcione modificacion a la meta de reduccion de procesos policivos en el Plan de Desarrollo a la oficina de Prospectiva 2. Realizar el seguimiento a la Secretaria de Planeacion con el animo que realice la modificacion de la meta para los procesos policivos.	DIRECCION DE JUSTICIA	MARIA ELCY VIDAL APARICIO	22/08/1931	31/12/2017	Solicitud presentada	Una solicitud	Ya se envió la propuesta de modificacion a Prospectiva
H43	En atencion que entre los Objetivos de Control de Planeacion y Gestion, tenemos que la entidad debe contar con: "9) Mecanismos que protejan los recursos de la organizacion, buscando su adecuada administracion ante posibles riesgos que se presenten", es pertinente que la constancia de los ingresos de los vehículos, de los ingresos de las entidades participantes del Comité Territorial de Orden Publico del Municipio de Neiva, sean ingresados al sistema de informacion y de control de activos o por intermedio del almacén y sea tendida en cuenta por el Supervisor en el proceso de cierre de cuentas del contrato.	1. Solicitud semestral de informe de ingreso a almacen de los elementos entregados por la administracion a las instituciones de seguridad.	SECRETARIA DE GOBIERNO	HUGO ALBERTO LLANOS PABON	01/09/2017	31/12/2017	Informe Semestral	No de Informes solicitado/ Informes Recibidos	
H44D1	La destinacion de los recursos del Fondo Cuenta Especial de Seguridad, FONSET, Ciudadana del Municipio de Neiva, FONSET, deben darse en estricta sujecion a lo fijo en el Acuerdo 034 del 2012, desconociendose lo presupuestado en esta norma, en la suscripcion de los contratos 0380 de 2016 y 1479 de 2015.	1. Ajustar los gastos de administracion del FONSET al paragrafo 1 del acuerdo 034 de 2012. 2. Se destinaran los recursos a gastos operativos, logísticos y de administracion para que sean necesarios para la formulacion, diseno, aprobacion, implementacion, desarrollo y evaluacion de los programas y proyectos.	SECRETARIA DE GOBIERNO	HUGO ALBERTO LLANOS PABON	01/09/2017	31/12/2017	valor ejecutado en gastos administrativos FONSET	% de gasto efectuado en gastos administrativos del FONSET/ Valor total del FONSET para la vigencia	La ejecucion sobre el 1.5% en el 2017 esta conmensalmente ajustada a lo que menciona el acuerdo 034 de 2017
H45F1	En los Contratos 0204, 324, 0327 y 0488 de 2016, se desprende que no hay evidencia de los soportes del cumplimiento de las cada una de las obligaciones contractuales, los informes validados por la supervision son relativos, repetidos y recurrentes, además, no hay certeza del cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente, se observa una falta de planeacion al evidenciarse que algunas de las obligaciones contractuales son repetitivas, lo que conlleva a que una actividad realizada por los contratistas pueda ser ubicada indistintamente en diferentes obligaciones del contrato, causando una gestion fiscal anticomercial.	Se realizara la supervision de cada uno de los contratos, en donde se le solicitara a cada uno de los contratistas las evidencias y actuaciones realizadas por el mismo en un od, con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Se revisara mensualmente los informes de los contratos con el animo que cumplan con el objeto contractual.	DIRECCION DE JUSTICIA	MARIA ELCY VIDAL APARICIO	22/08/2017	31/12/2017	Sectores de espacio publico a recuperar en la ciudad de Neiva	No. De sectores de espacio publico recuperado	Se dejó la observacion en la medida que avancen las fases y/o etapas se iran dando cumplimiento a las acciones de recuperacion del espacio publico

ENTIDAD: REPRESENTANTE LEGAL
NIT: VIGENCIA FISCAL:
MODALIDAD DE AUDITORIA:
FECHA DE SUSCRIPCION:

MUNICIPIO DE NAVA - SECRETARIA DE GOBIERNO
D. HUGO LLANOS PABON
891.180.009-1
2016
GOBIERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL
16/08/2017

<p>La descripción generalizada para el cumplimiento de las actividades, impide realizar una medición y por lo tanto establecer si se genera un impacto positivo a la ciudad con este trabajo. Los informes de los contratistas son aparentemente textos que se repiten y en el que se cambian nombres para soportar el trabajo, sin que estos puedan verificarse con lo programado. La falta de planeación y programación de actividades genera este tipo de informes puesto que no se tiene de donde partir para realizar la labor contratada y con ello contrarista que el trabajo realizado obedezca al cumplimiento de metas.</p>	<p>1. Se realizará la supervisión de cada uno de los contratos, en donde se le solicitará a cada uno de los contratistas las evidencias y actuaciones realizadas por el mismo en un od, con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contratadas. Se revisará mensualmente los informes de los contratistas con el ánimo que cumplir con el objeto contractual. 2. Se realizará capacitación a los supervisores de los contratos con el ánimo de verificar las actividades de los contratistas.</p>	<p>DIRECCION DE JUSTICIA</p>	<p>MARIA ELCY VIDAL APARICIO</p>	<p>22/08/2017</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>Revisar el cumplimiento de cada una de las actividades de los contratistas. Capacitar a los supervisores de los contratos de la secretaria de gobierno</p>
<p>El contrato de prestación de Servicios OMB9 de 2017 de acuerdo a los informes presentados por el contratista, relación de forma generalizada la ejecución de sus funciones, sin indicar cuando, verificar y que el objeto del contrato, no hay certeza del cumplimiento del objeto contractual, causando un detrimento patrimonial configurándose un detrimento patrimonial</p>	<p>1. Se realizará la supervisión de cada uno de los contratos, en donde se le solicitará a cada uno de los contratistas las evidencias y actuaciones realizadas por el mismo en un od, con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contratadas. Se revisará mensualmente los informes de los contratistas con el ánimo que cumplir con el objeto contractual. 2. Se realizará capacitación a los supervisores de los contratos con el ánimo de verificar las actividades de los contratistas.</p>	<p>DIRECCION DE JUSTICIA</p>	<p>MARIA ELCY VIDAL APARICIO HUGO LLANOS PABON</p>	<p>29/08/2017</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>Revisar el cumplimiento de cada una de las actividades de los contratistas. Capacitar a los supervisores de los contratos de la secretaria de gobierno</p>
<p>En el contrato de prestación de servicios 336 de 2016, se evidencia ausencia de planeación de acuerdo al informe presentado, relación de forma generalizada la ejecución de las funciones asignadas dentro del objeto contractual, producido cumplimiento del objeto contractual, producido causando una gestión fiscal antieconómica.</p>	<p>Oficiar a la Oficina de Paz y Derechos Humanos quien a partir del 1 de Enero de 2017 esta a cargo del programa de Víctimas del Municipio, para que realice lo pertinente en la etapa de planeación y ejecución de este objeto contractual y se empleen las herramientas necesarias de control y seguimiento al mismo.</p>	<p>OFICINA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>JORGE ANDRES GECHEN ARTUNDUAGA</p>	<p>22/08/2017</p>	<p>25/08/2017</p>	<p>1 1 Oficio</p>
<p>Se evidencia que el contrato 559 de 2016, contiene obligaciones que presuman subordinación de parte del empleador, es decir el Municipio de Nava a través de la Secretaría de Gobierno, contrato los servicios de conducción en horario diurno y nocturno en vehículos oficiales, asignados a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Nava, contrato con placas OMV 651 de tal manera que las obligaciones contenidas en el contrato presuman subordinación y dependencia por parte del empleador, en este caso, la Secretaría de Gobierno, toda vez que, el contratista debía contar con disponibilidad permanente a fin de ejecutar las labores contenidas en el objeto contractual.</p>	<p>Es preciso mencionar que la legislación laboral no se ocupa del contrato de prestación de servicios, siendo a que las relaciones que éste impone jurídica suscita se gobiernan por el Código Civil, el Código de Comercio, y por lo que los mismos contratistas convergen todo el amplio margen de la autonomía de la voluntad que lo caracteriza como contrato civil que es. Pues bien, a pesar de que son varias las diferencias que distinguen al contrato de trabajo del de prestación de servicios, el primero de ellas es el principal diferenciador, la subordinación. Este elemento, siempre presente en el contrato de trabajo y elemento ausente en el de prestación de servicios, se puede definir, en palabras sencillas, como la facultad legal que tiene el empleador de darle órdenes al trabajador, de imponerle reglamentos, asignarle horarios de trabajo, etc., y la correlativa obligación que le asiste al trabajador de acatar esas órdenes someterse a esos reglamentos y cumplir esos horarios, etc. Ahora bien, aunque la imposición de horarios y la impartición de instrucciones son expresiones de la subordinación laboral, no puede concluirse por esto que la presencia de aquellas implique necesariamente la existencia de ésta, pues a las mismas se las puede hallar en otros contratos distintos del de trabajo. Y lo anterior viene a cuento porque el tema de la subordinación se ha entendido equivocadamente por muchas personas, al punto que se ha generalizado la idea de que basta que el contratista reciba algunas instrucciones del contratante o que deba someterse a un horario determinado, o que la labor la deba realizar en las instalaciones del dueño de la obra para que inmediatamente la relación jurídica adquiera el carácter de laboral, bajo el entendido de que se configura la subordinación. La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia ha dicho de manera recurrente que el solo hecho de que al contratista reciba instrucciones, realice su labor en las instalaciones del contratante, o tenga la obligación de cumplir un horario, no es suficiente para que se configure LA SUBORDINACION, por lo que no basta entonces con analizar aisladamente algunos de los elementos de la vinculación jurídica sino que se hace necesario examinar el conjunto de dichos elementos, "porque es precisamente ese contexto el que permite detectar tanto la real voluntad de los contratantes como la primacía de la realidad sobre las formalidades."</p>	<p>DIRECCION DE JUSTICIA</p>	<p>MARIA ELCY VIDAL APARICIO</p>	<p>22/08/2017</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>1 1</p>
<p>Existen autorizaciones de gastos con rubros cuya destinación no guarda coherencia o relación con lo que se está contratando.</p>	<p>Realizar la planeación contractual (solicitud de cdp, habilitación de estudios previos) con estricta sujeción al principio de especificidad, de que trata el decreto 119 de 1990, en su artículo 8.</p>	<p>SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>HUGO ALBERTO LLANOS PABON</p>	<p>30/08/2017</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>Contratos Legales Presupuestos Asignables Contratos Legales</p>

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo controlfisc@contraloriainava.gov.co

ENTIDAD: REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE GOBIERNO D. HUGO LANOS PABON
NIT:	891.180.009-1
VIGENCIA FISCAL:	2016
MODALIDAD DE AUDITORIA:	GOBIERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL
FECHA DE SUSCRIPCION:	16/O8/2017
RODRIGO LARA SANCHEZ ALCALDE	 HUGO ALBERTO LANOS PABON SECRETARIO DE GOBIERNO

“Control Fiscal con Sentido Público”

F-F-29/V3/20-04-2016